



CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR CCD-C-017-2016

PARA: Encargadas y Encargados de la capacitación institucional en el Régimen de Servicio Civil.
Jefes y Jefas de Oficinas Institucionales de Gestión de Recursos Humanos (OGEREH) del Régimen de Servicio Civil

DE:


Sandra María Quiros Álvarez
Directora Ejecutiva CECADES



1

ASUNTO: Lineamientos a seguir en materia de inclusión de actividades de capacitación en los Planes Institucionales de Capacitación (PIC) y temas relacionados, según la normativa del SUCADES.

FECHA: 27 de junio de 2016.

Cordial saludo:

El presente oficio circular tiene por objetivo establecer algunos lineamientos en torno a aquellas áreas de coordinación y autorización de actividades de capacitación, específicamente en lo que respecta a su inclusión en los PIC, en las que surgen con cierta recurrencia dudas sobre el procedimiento a seguir. En tal sentido, se brindan las siguientes orientaciones:

1) **Inclusión de actividades en el Programa Institucional de Capacitación (PIC):** En general, tal como lo indica la Resolución DG-135-2013 en su artículo 9, la inclusión de actividades de capacitación en el PIC es un requisito necesario para el refrendo de los respectivos certificados. No obstante, por motivos de lógica y razonabilidad, se exceptúan los siguientes casos:

1.1 Actividades originadas en la concesión de tiempo de la jornada laboral para el aprovechamiento de invitaciones o cupos cedidos por instituciones u organismos externos al RSC y que resulten de interés institucional. La administración activa debe determinar de manera razonada, en cada circunstancia, la conveniencia de asistir a este tipo de actividades, considerando y documentando el aporte que éstas tengan para la mejora de los servicios de la institución y el desarrollo del



CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

servidor o la servidora designados, quienes deben cumplir el procedimiento de autorización y suscripción del Acuerdo de Compromiso o Contrato de Capacitación, según corresponda.

- 1.2 Actividades cursadas por los servidores y servidoras, por iniciativa personal, fuera de sus jornadas laborales. Por ser organizadas con independencia de las atribuciones del SUCADES, estas actividades solo deben registrarse para efectos de los respectivos controles y registros estadísticos que deben llevar las dependencias responsables del SUCADES, en materia de actividades siempre y cuando hayan sido sometidas al proceso de reconocimiento.

En ambos casos (puntos 1.1 y 1.2), los certificados pueden ser valorados y reconocidos posteriormente bajo el concepto de capacitación externa al marco regulatorio del SUCADES, siempre que la capacitación recibida resulte pertinente para el desempeño laboral de las y los participantes y que cumplan con los requisitos para el respectivo reconocimiento..

- 1.3 Actividades incluidas en la Oferta Anual de capacitación de la Dirección General de Servicio Civil. Por ser actividades consideradas de interés estratégico para las instituciones del Régimen de Servicio Civil y formalizadas oficialmente por su organismo rector, no se incluyen en los PIC institucionales. En este caso, la capacitación se origina en los cupos que el CECADES esté en posibilidad de ofrecer a las distintas dependencias del SUCADES y los certificados obtenidos serán refrendados por la Dirección General de Servicio Civil, representada por el CECADES.

- 2) **Intercambio de recursos y cooperación interinstitucional:** La capacitación recibida por medio del aprovechamiento de invitaciones o cupos cedidos por las Instituciones del SUCADES, será aceptada o reconocida en distintos trámites de gestión de Recursos Humanos, según corresponda, siempre que dichas actividades hayan sido incluidas en el PIC de la institución patrocinadora o cooperante. En tal sentido, es necesario que, de previo a la aceptación y matrícula de las y los participantes en determinada actividad del SUCADES, las dependencias responsables de la capacitación institucional, verifiquen que la institución patrocinadora, miembro del SUCADES, haya cumplido con el mencionado requisito. En estos casos no se requiere la inclusión de las respectivas actividades de capacitación en el PIC de la institución beneficiada con los cupos cedidos.

- 3) **Suscripción de Contratos de Capacitación y Acuerdos de Compromiso:** La administración activa debe asegurarse que, en toda licencia para asistir a



CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

actividades de capacitación, se cumpla con el requisito de suscripción del Contrato de Capacitación en aquellas actividades mayores de tres meses, o bien del Acuerdo de Compromiso, en aquellos casos de actividades de doce horas en adelante, pero que no excedan los tres meses.

Muchas Gracias.

SMQA/JRA

C: Sr. Director General de Servicio Civil
Sra. Subdirectora General de Servicio Civil
Sres. Directores de Área de la DGSC.
Sres. y Sras. Encargados de Oficinas de Servicio Civil

3